



CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrim. Carlos Humberto SAVIO, DNI: N° 14.850.344 y el Estudio de Agrimensura Karen Castillo Ingeniera Agrimensora, en adelante **EL ESTUDIO**, representada en este acto por el Sta. Ing. Agrim. Karen Daniela Castillo, D.N.I. N° 31.443.168, formaliza este Convenio de realización de una Práctica Profesional Supervisada, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio tendrá como fin la realización de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) del alumno Pablo Eduardo Moya Esnarreaga, D.N.I. N° 32.282.333 – Matrícula Universitaria N° 01332, alumno de la carrera de Ingeniería en Agrimensura.

SEGUNDA: La realización de la práctica implicará la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en las distintas actividades establecidas en el plan de estudio de la Carrera de Ingeniería en Agrimensura vigente, también en el desarrollo de actitudes y habilidades necesarias para la futura actividad profesional.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la realización de la práctica, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

CUARTA: La práctica podrá concretarse a partir de la fecha de firma del presente convenio, por un período equivalente a 200 horas como mínimo.

QUINTA: El estudiante a participar de la práctica será presentado por **LA FACULTAD**, por el Director del Departamento de Agrimensura de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca.

SEXTA: EL ESTUDIO designará a la Ing. Agrim. Karen Daniela Castillo para actuar frente a **LA FACULTAD**, para el seguimiento y control del presente Convenio, para favorecer el cumplimiento del cronograma de actividades presentado por el alumno y para emitir el informe final de la realización de la práctica.

SEPTIMA: El alumno se comprometerá al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas del **ESTUDIO**, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerarán, además, como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionado con las actividades que desarrolle el ámbito de trabajo, atención de clientes, procesos, métodos, etc. durante o después de finalizado el período de la práctica. Asimismo, se compromete a no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a los puntos expuestos se considerará como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

OCTAVA: EL ESTUDIO asume la protección del pasante, conforme lo determinan las Disposiciones del Decreto N° 491/97 (Riesgos de Trabajo).

NOVENA: EL ESTUDIO se compromete a reunir las condiciones de higiene y seguridad que determina la Ley N° 19.587, y a no afectar al pasante a actividades y lugares diferentes de los acordados.

DÉCIMA: : Las partes convienen a los fines de sustanciar este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio "**LA FACULTAD**" en la calle Maximio Victoria N° 55 de esta ciudad y "**EL ESTUDIO**" en la calle Loteo Don Martin N88 – Sumalao – Valle Viejo.

UNDÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los diez días del mes de julio del año 2.019.-


KAREN DANIELA CASTILLO
INGENIERA AGRIMENSORA
M.P. N° 255


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca